



Regente de Armas

SELLO QUARTO, VEINTE
NARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Cientos sesenta y uno de junio el Consejo de Justicia y Re-
simiento de esta Villa es a saber el Sr. D. Andres de Lu-
rada Fernandez de Cordova Alcalde mayor theniente de
esta Villa por ausencia del Sr. Propietario que toves de
esta Villa por su Magestad precedido Citacion antecedente
y Cavalleros Capitulares que firmaron y se acordo
Lo sig.^{te}

El Sr. Alcalde mayor mando entrare en este Ayun-
tamiento Juan Sanchez Main Portero de esta Villa
y habiendo entrado en el le recibio juramento por
Dios y a una Cruz que el dicho hizo en forma de Dño
y cargo del Dño que en forma del Papel que se le dio
para citar a los Cavalleros Capitulares lo aspierto
de en la forma que se le mando, y q. el Sr. D. Juan Pe-
dro Navarro le manifestase esta impedido en la obra
de Nra Sra. del Buen Suceso de orden de esta Villa y
se mecedo mando que para los efectos que comben
yan se ponga por Diligencia

Yose en este Ayuntamiento la Caxeta del Sr. Superinten-
dente general de Venecias de este Reyno Constra de Reyno
y uno del parado por lo que Concede a esta Villa un mes
mas determina para la Conclusion de la obra de la In-
ca de S. Dño que se puse a que el termino que se Concede
estara Conso que en el no se puede evaquar la Compra
varion con el arreglo que corresponde, y que el ena
operenida esta obra es la causa de ser enfermado
las personas que la executavan por el grave traba-
jo que antenido, y Dudas que an ocurrido por algunos
Cavalleros se acordo se consulte nuevamente al Sr.
Sr. Marques de Esquilara afin a que se Conceda
nuevo termino para la Conclusion de esta obra